

**DECRETO N° 0578**  
**NEUQUÉN, 23 MAY 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 623-B-11 y el original de la factura presentada por la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., debidamente conformada por la responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, a efectos de iniciar el trámite administrativo para su pago; y

**CONSIDERANDO:**

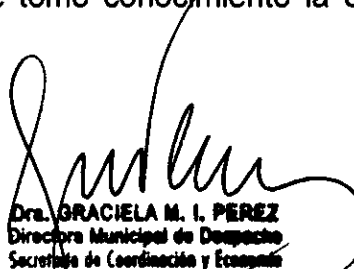
Que la Factura N° 0002-00000396, por \$ 177.780,70, corresponde a la contraprestación según Cláusula Sexta, Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, correspondiente al mes de diciembre 2010, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1er. Pago); CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1er. Pago Refuerzo); CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2do. Pago Refuerzo); Subsidio Municipal -Ordenanza N° 10517, Art. 13º);

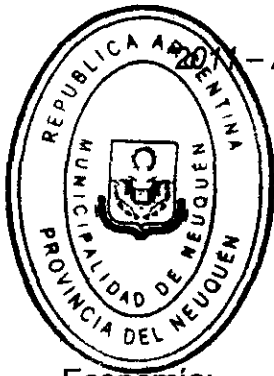
Que por Informe N° 07/2011 la Dirección de Coordinación y Control Económico de la Dirección Municipal de Transporte, manifiesta que la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión con la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., expresa que la concesionaria percibirá el 10,429% de la totalidad de los ingresos de todas las empresas que integran el sistema de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, provenientes de la prestación del servicio de transporte, correspondiendo liquidar la suma total de \$ 177.780,70;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Infraestructura;

Que por Informe N° 105/11, la División Control de Compras, Contrataciones y del Patrimonio y la Contaduría Municipal manifiestan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo e informe correspondientes;

Que tomó conocimiento la Secretaría de Coordinación y

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén



Economía;

2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 409/11, manifiesta que la Actividad: “Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros”, Imputación: 2-F-3-0-1, cuenta con crédito presupuestario para el pago de la factura mencionada; adjuntando Planilla del Sistema SINCO con el Preventivo N° 3359;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 206/11, no teniendo objeciones que formular al respecto;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

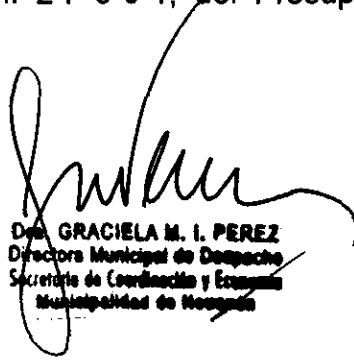
Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura N° 0002-00000396, correspondiente a la contraprestación según Cláusula Sexta, Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, correspondiente al mes de diciembre 2010, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º. Pago); CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º. Pago Refuerzo); CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2º. Pago Refuerzo); Subsidio Municipal -Ordenanza N° 10517, Art. 13º), por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 177.780,70)**; a favor de la empresa **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**; según lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Infraestructura- y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

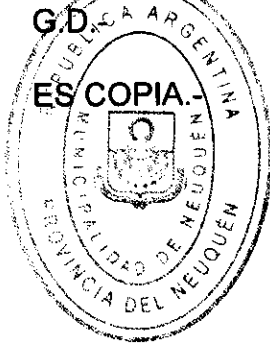
**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: “Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros”, Imputación: 2-F-3-0-1, del Presupuesto de Gastos correspon-

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

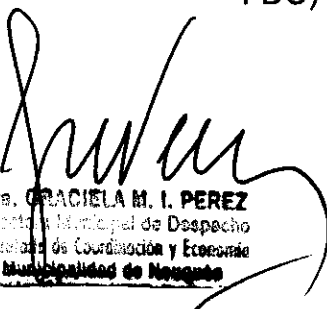
diente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

**Artículo 4º)** REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) BURGOS  
BIANCHI  
GAMARRA.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

